



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201500973 seguido contra el del (la) Abogado (a) **ARMANDO LOZANO PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.494.313 y Tarjeta Profesional 49.804, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor ARMANDO LOZANO PLAZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.494.313 y Tarjeta Profesional 49.804 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la EXCLUSIÓN en el ejercicio de la profesión y MULTA de VEINTE (20) SMLMV, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 18/01/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **20 de enero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201500017 seguido contra el del (la) Abogado (a) **NEYLA PAOLA PELUFFO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.404.790 y Tarjeta Profesional 127.802, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora NEYLA PAOLA PELUFFO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 42.404.790 y Tarjeta Profesional 127.802 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponerle como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por TRES (03) AÑOS y MULTA de DIEZ (10) SMLMV, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 18/01/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **20 de enero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201401163 seguido contra el del (la) Abogado (a) **RICARDO CAVIEDES PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.539 y Tarjeta Profesional 67.988, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor RICARDO CAVIEDES PLATA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.539 y Tarjeta Profesional 67988 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por UN (1) AÑO y MULTA de CUATRO (4) SMLMV, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 18/01/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **20 de enero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201700674 seguido contra el del (la) Abogado (a) **DIEGO MAURICIO MEDINA DULCEY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.265.574 y Tarjeta Profesional No. 135.864, se profirió sentencia calendada 129 de octubre de 2021, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor DIEGO MAURICIO MEDINA DULCEY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.265.574 y Tarjeta Profesional No. 135.864, por la comisión de la falta descrita en el artículo 32 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 7 ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la MULTA DE DOS (02) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de los hechos, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 18/01/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **20 de enero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201800776 seguido contra el del (la) Abogado (a) **FREDY CANTOR MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19347540 y Tarjeta Profesional 63113, se profirió sentencia calendada 29 de octubre de 2021, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor FREDY CANTOR MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19347540 y Tarjeta Profesional 63113, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 ibídem, que fuere imputada a título de culpa y consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por CUATRO (04) MESES de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 18/01/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **20 de enero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal